



JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN

Siete (7) de junio de dos mil veintidós (2022).

Auto de interlocutorio No. 1011

Radicado No. 05001 31 05 013 **2021 00474 00**

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral conexo promovido JOSÉ NESTOR ZAMBRANO ZAMBRANO en contra de la **Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES**, en audiencia celebrada el 7 de marzo de 2022, se declararon improbadas las excepciones propuestas, y se ordenó seguir adelante la ejecución por los siguientes conceptos:

- \$5.277.803 por concepto de costas procesales tasadas en el proceso ordinario, además que aprobarse en la audiencia, la liquidación del crédito por dicho monto.

Igualmente, mediante auto N°0317 del 24 de marzo de la presente anualidad, se aprobó la liquidación de costas del proceso ejecutivo en la suma de \$527.780.

PAGO PARCIAL.

Procedió ésta dependencia judicial a revisar el sistema de depósitos del Banco Agrario de Colombia, encontrándose que el día 16 de marzo de 2022 se constituyó el título Judicial No. 413230003849647 a órdenes del despacho por valor de **\$5.277.803**, correspondiente a las costas procesales del proceso ordinario. Por lo expuesto, se declarará el pago parcial de la obligación, se ordenará la entrega del título a la abogada DORIS ISABEL SIERRA RESTREPO identificada con C.C. 43.524.039 y portadora de la T.P. 244.440 del C.SJ quien conforme al poder otorgado en el proceso ordinario cuenta con la facultad para Recibir (página 1 a 2 del pdf03PiezasProcesales)

Se advierte que la entrega del título se realizará una vez se encuentre en firme la presente providencia y por disposición de la Circular PCSJC20-17 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, el valor del depósito podrá ser reclamado por su beneficiario en las Oficinas del Banco Agrario, sin necesidad de presentar el título en formato físico.

Por motivos de organización del Juzgado, **el procedimiento de autorización de dichos títulos se realizará DURANTE el día viernes siguiente a la fecha en que obtenga firmeza el presente auto**, para lo cual se le solicita a los interesados tener paciencia, toda vez que, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso nuevas exigencias de seguridad (Token) que demoran más el proceso de entrega y ello sumado a que dichas gestiones deben ser realizadas por el Despacho al mismo tiempo que se realizan las audiencias virtuales.

Se requiere a las partes para que presenten la liquidación del crédito de conformidad el artículo 446 del CGP.

Por último, se requerirá a la parte ejecutante para que solicite alguna medida cautelar teniendo a cubrir el saldo faltante por concepto de costas del presente proceso ejecutivo o en defecto para que haga las manifestaciones del caso.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR EL PAGO PARCIAL por los siguientes conceptos:

- \$5.277.803 por concepto de costas procesales tasadas en el proceso ordinario.

SEGUNDO: ORDENAR LA ENTREGA del título judicial No. 413230003849647 por valor de **\$5.277.803** a la abogada DORIS ISABEL SIERRA RESTREPO identificada con C.C. 43.524.039 y portadora de la T.P. 244.440 del C.SJ quien conforme al poder otorgado en el proceso ordinario cuenta con la facultad para Recibir (página 4 a 5 del pdf14Expediente). La entrega del título judicial se realizará una vez se encuentre en firme el presente auto.

TERCERO: REQUERIR a las partes para que presenten la liquidación del crédito de conformidad el artículo 446 del CGP.

CUARTO: REQUERIR a la parte ejecutante para que solicite alguna medida cautelar teniente a cubrir el saldo faltante por concepto de costas del presente proceso ejecutivo o en defecto para que haga las manifestaciones del caso.

NOTIFIQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
Jueza

Mail: dorisierra201@hotmail.com ; palacioconsultores.colp@gmail.com

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO HACE
CONSTAR Que el presente auto se notificó por estados el 08/06/2022
consultable aquí:**

[PUBLICACIÓN DE ESTADOS AÑO 2022 -JUZGADO 13 LABORAL CIRCUITO DE MEDELLÍN](#)



ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

**Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abf41cb363c636efab0b1bf78aa94b231a091c4c241bdf05bc11cfb29505ba99**

Documento generado en 07/06/2022 06:58:58 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**